

16-421-3

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI 64
CANCELADO
SECRETARÍA GENERAL

Inventario 1953 N.º 114

1917

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE

Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y su anclaje.

Expediente

promovido por D. ... y D. Manuel Hijano para construir una casa de nueva planta en un solar de la Avenida del Conde de Peñalver accesoria a la calle del Caballero de Gascuña.

16 ✓



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN
DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE
DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA
CALLE DE ALCALÁ

16-121-3*

Ruego a usted se sirva presentarse en
esta oficina el día 23 de Abril
de 10 a 12 de la mañana
para ~~entender~~ que se sirva
manifestar si se halla
establecida la clina
rea contigüa a
la finca de su propie-
dad Avenida del Con-
de de Peñalver, a fin
de que pueda conser-
verse la licencia de
alquilar

Madrid, 31 de Marzo
de 1919

EL OFICIAL
de la Sección-Administrativa,

Antonio Salazar

R. O.
D. Priego

Sr. D. Luis Martínez Sánchez Pua-
tillo nº 3.

Mod. num. 2

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN
DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE
DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA
CALLE DE ALCALÁ

Ruego a usted se sirva presentarse en
esta oficina el día 20 de Abril
de 10 a 12 de la mañana
para ~~entenderlo~~ que se sirva
manifestar si se halla
establecida la obli-
gación de ventilación
en la finca de su pro-
piedad situada del
bando de Fendones,
a fin de que pueda
concederse la lise-
sia de alquiler.

Madrid, 31 de Marzo
de 1912

EL OFICIAL
de la Sección Administrativa,

Antonio Sánchez

Sr. D. Luis Nieto - Sánchez Peris
folio 3.

Mod. núm. 2

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN
DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE
DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA
CALLE DE ALCALÁ

Ruego a usted se sirva presentarse en esta oficina el día 18 del actual de 10 a 12 de la mañana para enterarle de ~~secretos de la~~ el ~~salida por el que se da~~ para la ~~instalación de~~ la ~~dimensión de~~ la ~~alcantarilla~~ ~~general~~ ~~sin~~ ~~ningún~~ ~~requisito~~ ~~no~~ ~~podrá~~ ~~obtenerse~~ la ~~licencia~~ ~~de~~ ~~alquilar~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~finca~~ ~~llevada~~ ~~al~~ ~~bando~~ ~~de~~ ~~Fernández~~ ~~n.º~~ ~~16~~

Madrid, 16 de Noviembre
de 1918

EL OFICIAL
de la Sección Administrativa.

Antonio López

Mitjans

Sr. D. Luis Mitjans - Sanchez Ponte
Calle nº 3.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN
DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE
DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA
CALLE DE ALCALÁ

Ruego a usted se sirva presentarse en esta oficina el día 5 del actual de 10 a 12 de la mañana para enterarle de ~~secreto de la~~ *Alcaldía* relativo a la instalación del tubo de ventilación en la fosa suelta del Cuzco Finales, por no hallarse aquí instalado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de *Noviembre*
de 1917

EL OFICIAL
de la Sección Administrativa,

Antonio Valera

G. O. Sr. Mitjans

Sr. D. *Luis Mitjans*
Sanchez Puente 3.

Mod. num 2.



Memoria Descriptiva

En el solar señalado con el n.º 2 duplicado en la Avenida del Conde de Peñalver, cuyo solar está limitado por su derecha entrando con la casa del Sr. Conde de Artigas, por la izquierda igualmente entrado con otro solar, y teniendo fachada posterior a la calle del Caballero de Gracia de la misma longitud que la de la Avenida del Conde de Peñalver ó sea 22 mt lineales.

En el expresado solar se trata de construir una casa siendo lógico describir el sistema de construcción, sección y seanos antecedentes, para venir en completo cumplimiento de las obras proyectadas.

La distribución se hace por medio de traviesas paralelas a la fachada de la Avenida del Conde de Peñalver y los anchos de traviesas constituyen los pisos de cruceros habiendo distribuido de bastante latitud, motivando esta distribución un patio central de grandes dimensiones el cual producirá luz y ventilación a las habitaciones que déa a este dando como resultado práctico el que todas las habitaciones están dotadas de luz y de la ventilación conseguida por sus dos líneas de fachada y el patio central que se ha enumerado anteriormente. La casa contará de planta de sótano, planta baja entera, Ayuntamiento de Madrid, tercera, cuarta y quinta

bancos, esto con relación a la Avenida del Conde de Peñal-
ver y respecto a la de la calle del Caballero de Gracia,
colocada igualmente de planta de sótanos, baja entre-
suelo y tres superiores y rotabancos dando un resultado
total de alturas de 23 ms por la repetida Avenida
del Conde de Peñalver y 18 ms por la calle del Caba-
llero de Gracia, distribuyéndose de tal manera que las
plantas bajas y entresuelo lo mismo que la de sótanos
resultan diáfanas y en los demás pisos los viviendas por
planta y estableciéndose en la planta de sótanos los servi-
cios de lavaderos, calefacción, maquinaria y motor para
el ascensor, dotándose a la casa de dos escaleras remitan-
do la correspondiente a la calle del Caballero de Gracia
como de servicio.

El sistema constructivo que se seguira en la edificación
será; variado general de sótanos, apertura de saujas de
cincuenta, macizados de estas con hornigones de Portland
muros de sótanos de fabrica de ladrillo igualmente con
cemento Portland, pisos de tierra con sus carreras de
rellena en las dos fachadas hasta próximamente la altura
de pisos principales, estableciendo los correspondientes apo-
llos, de tierra, fabricas de ladrillo, en fachadas, traviaras y
medianerías, pisos de tierra con sus bovedillas, que con-
cidos y blanqueos de muros en paramentos verticales,
techos a cielo raso, paramentos de baldosin, mosaico y
estruccos según el uso de importancia de las habitacio-
nes, armaduras de madera con sus correspondientes albañales
tejos y cubiertas de teja, la carpintería de taller y
representada por puertas, ventanas montantes e
y sera moldada a dos haces con perfiles elegantes
la cerrajería como balcones anteporchos y de

uada artística que con el pintado dará un conjunto armónico al resto de fachada; la carpintería de taller se pintará al óleo.

Respecto á las condiciones de decoración tanto interior como exterior será sencilla y adecuada al sitio en donde está enclavada la finca, la escalera principal será de mármol y su construcción á la catalana con sus barandillas y acce-
sor y la escalera de servicio también será de mármol pero de mucha menor importancia que la anteriormente descrita.

Respecto á las condiciones de Salubridad e Higiene se establecerá todo lo que está consignado en Bando, Circulares y Ordenanzas municipales, empleándose aparatos novísimos y de grandes resultados prácticos; la casa estará dotada de todos los servicios de ascensor, calefacción, tinte, etc, etc, no dudando que dada la disposición de planta como los vitales de construcción y decoración resultará una casa en buenas condiciones de habitabilidad.

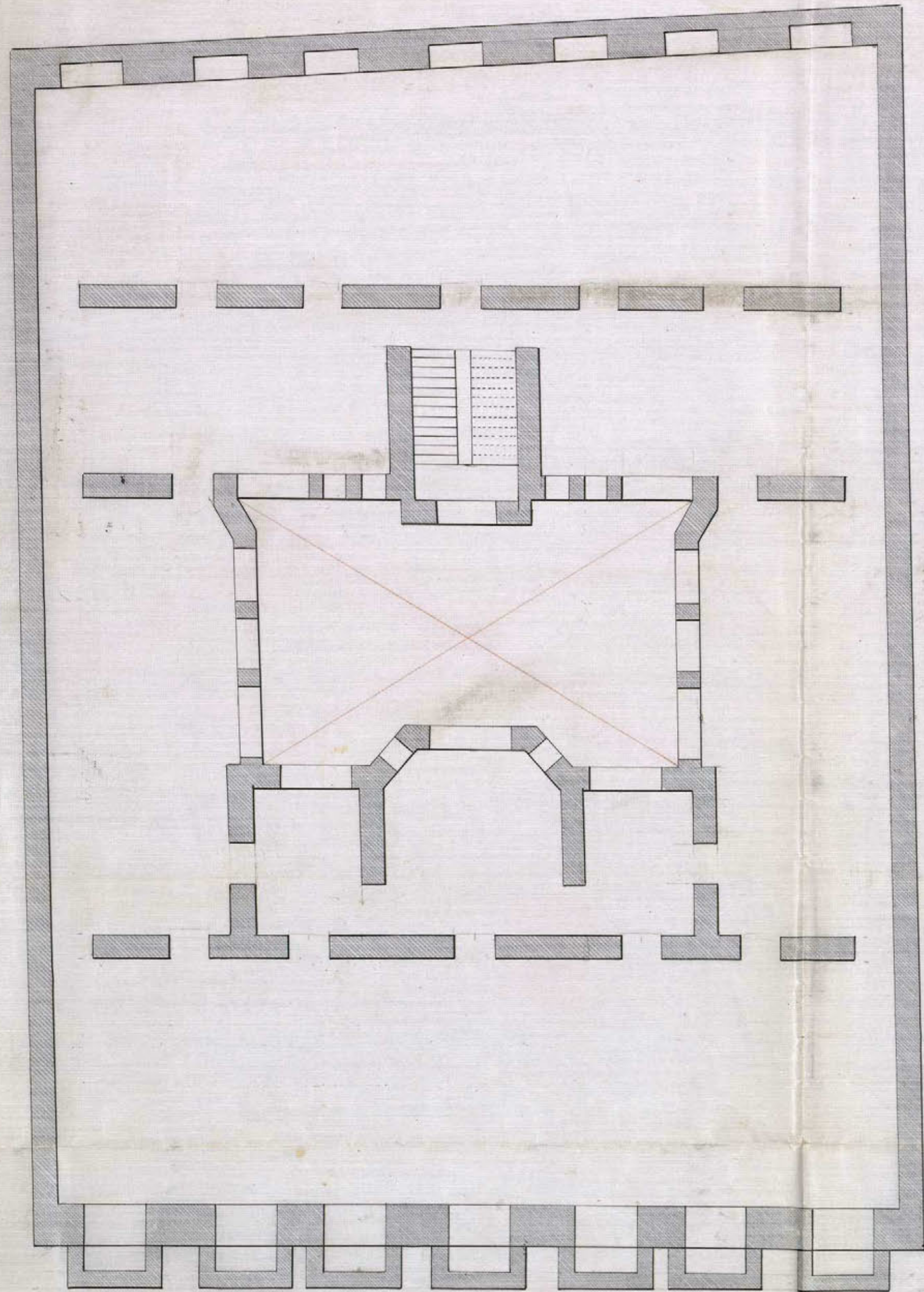
Se acompañan por duplicado los adjuntos planos en donde se representa las diferentes plantas, sección y alzados, no dudando que dada la bondad del proyecto se concederá la correspondiente licencia.

Madrid 2 de Abril de 1917

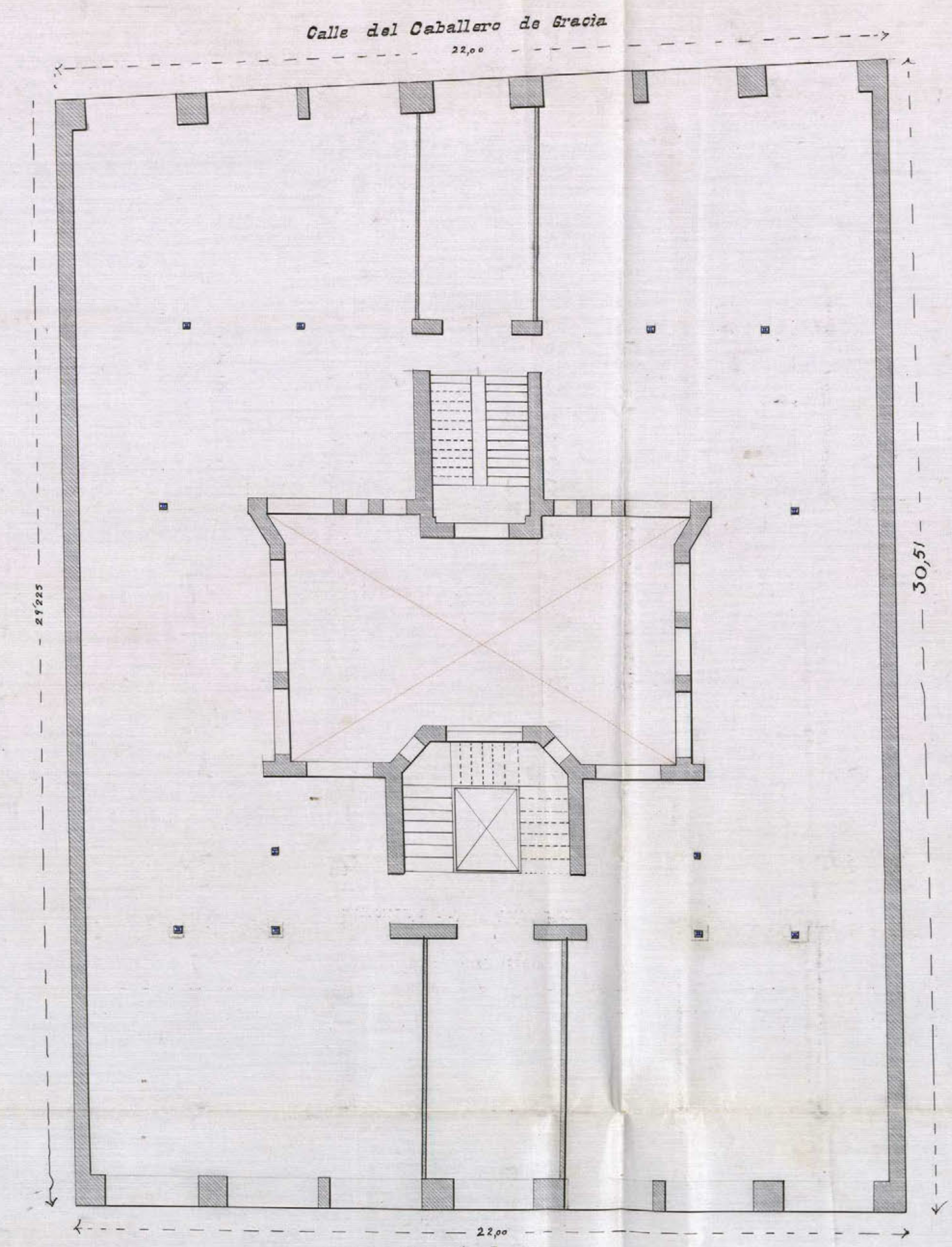
El Arquitecto

P. Secura

10 8-151-21

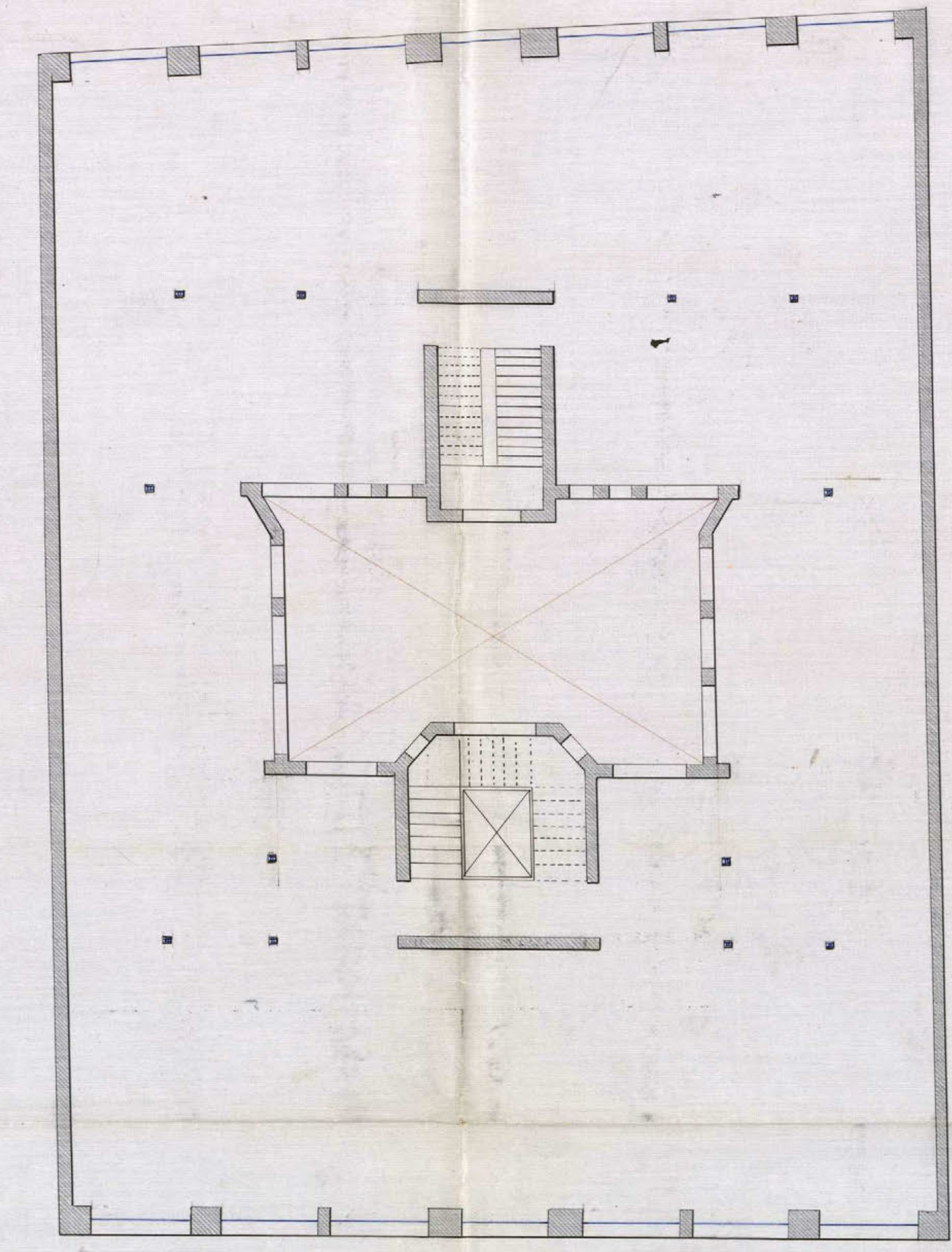


Planta de sotanos

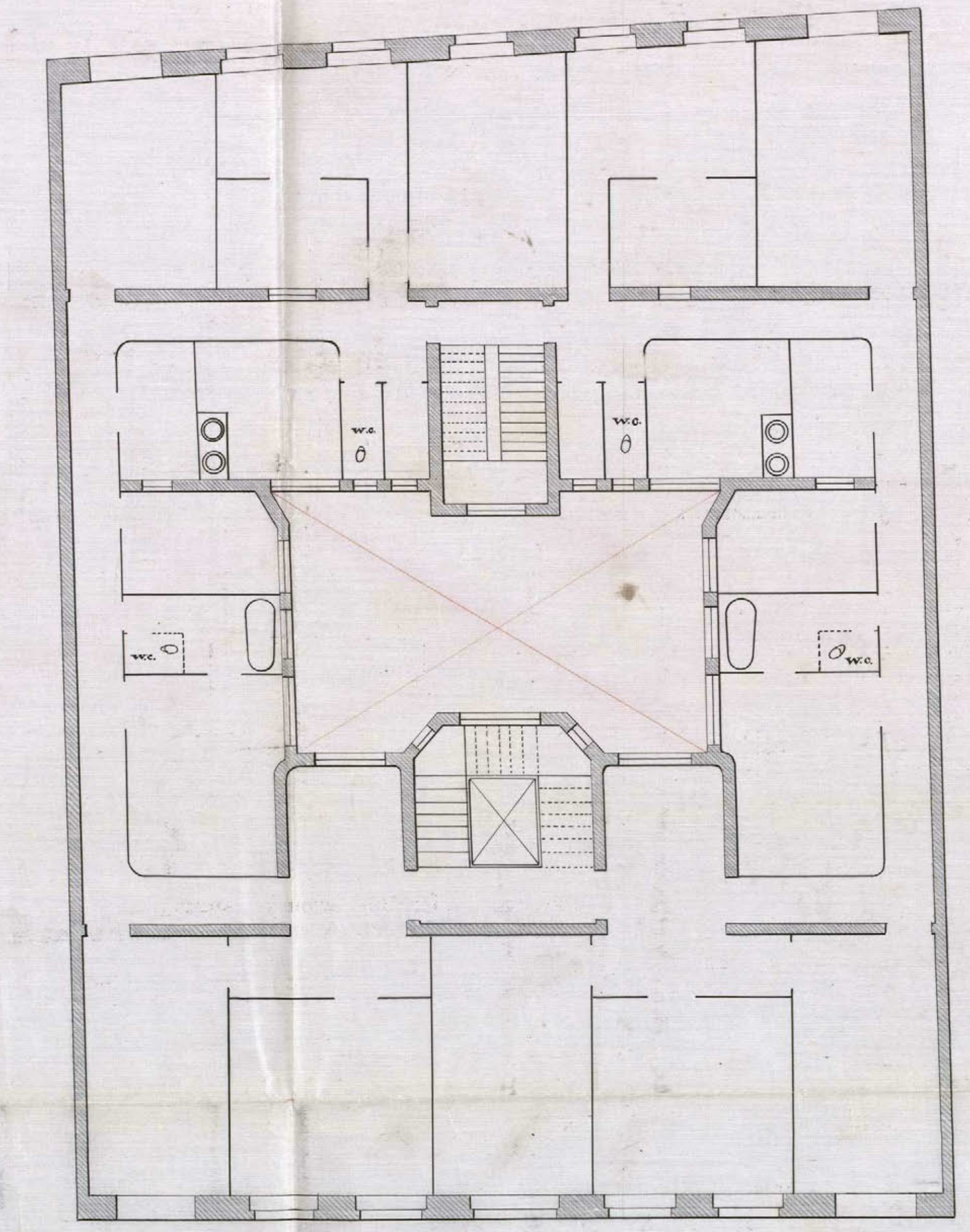


Planta baja

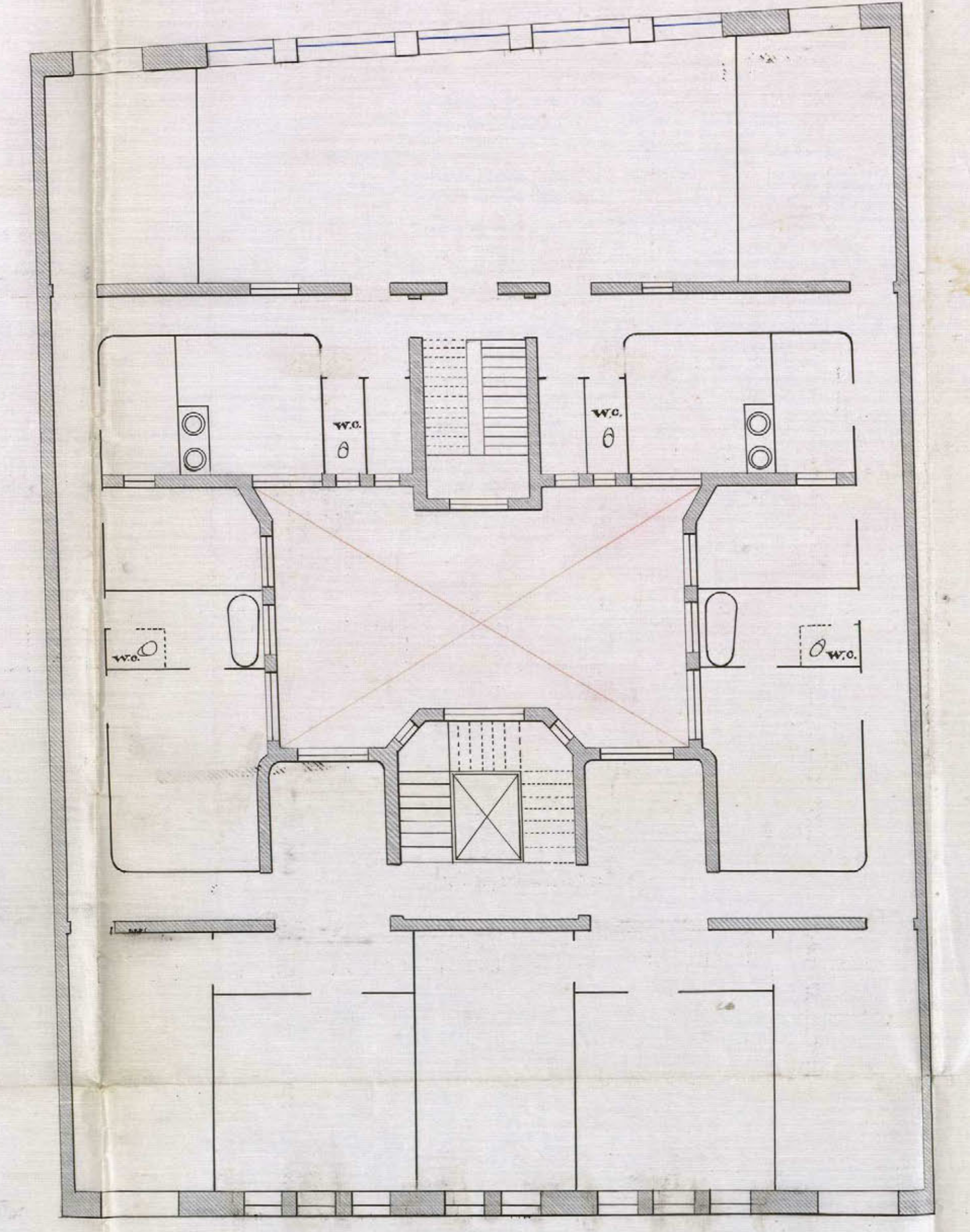
Avenida del Conde Penalver



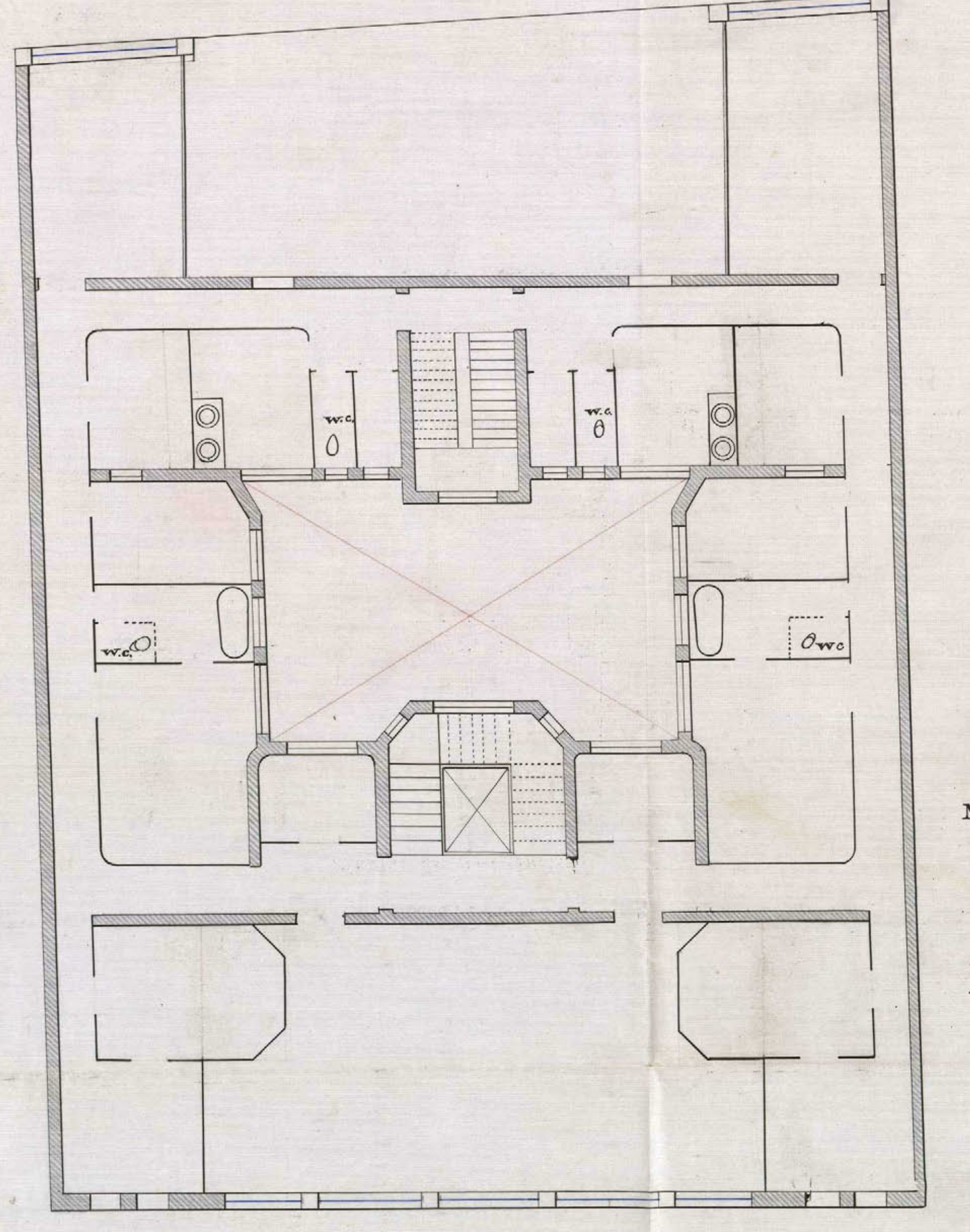
Planta de entresuelo



Plantas primera, segunda y tercera
Ayuntamiento de Madrid



Planta cuarta



Planta de sotabanco



Escala 1:100

Madrid 2 de Abril de 1917

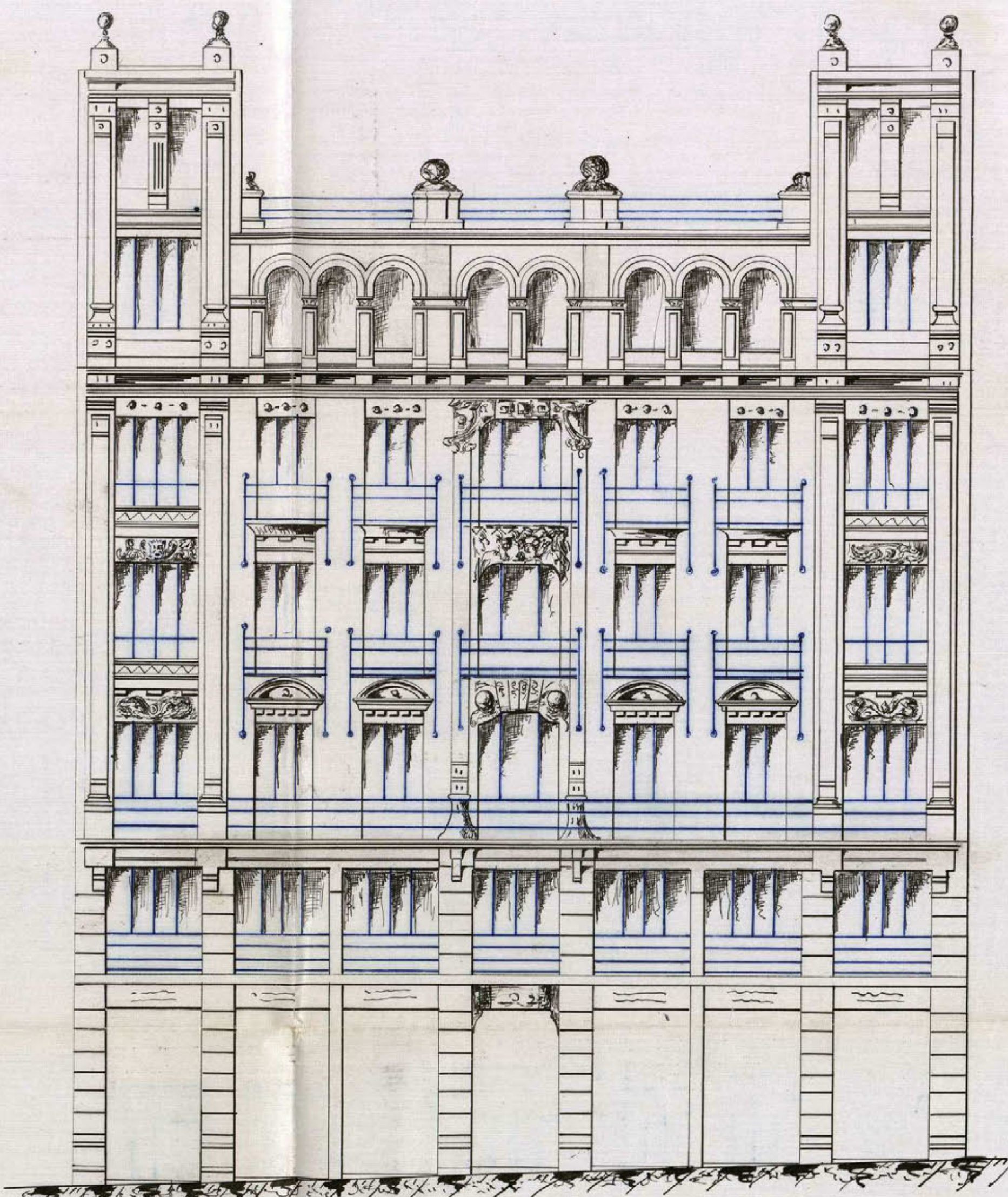
El Arquitecto

J. Bayona

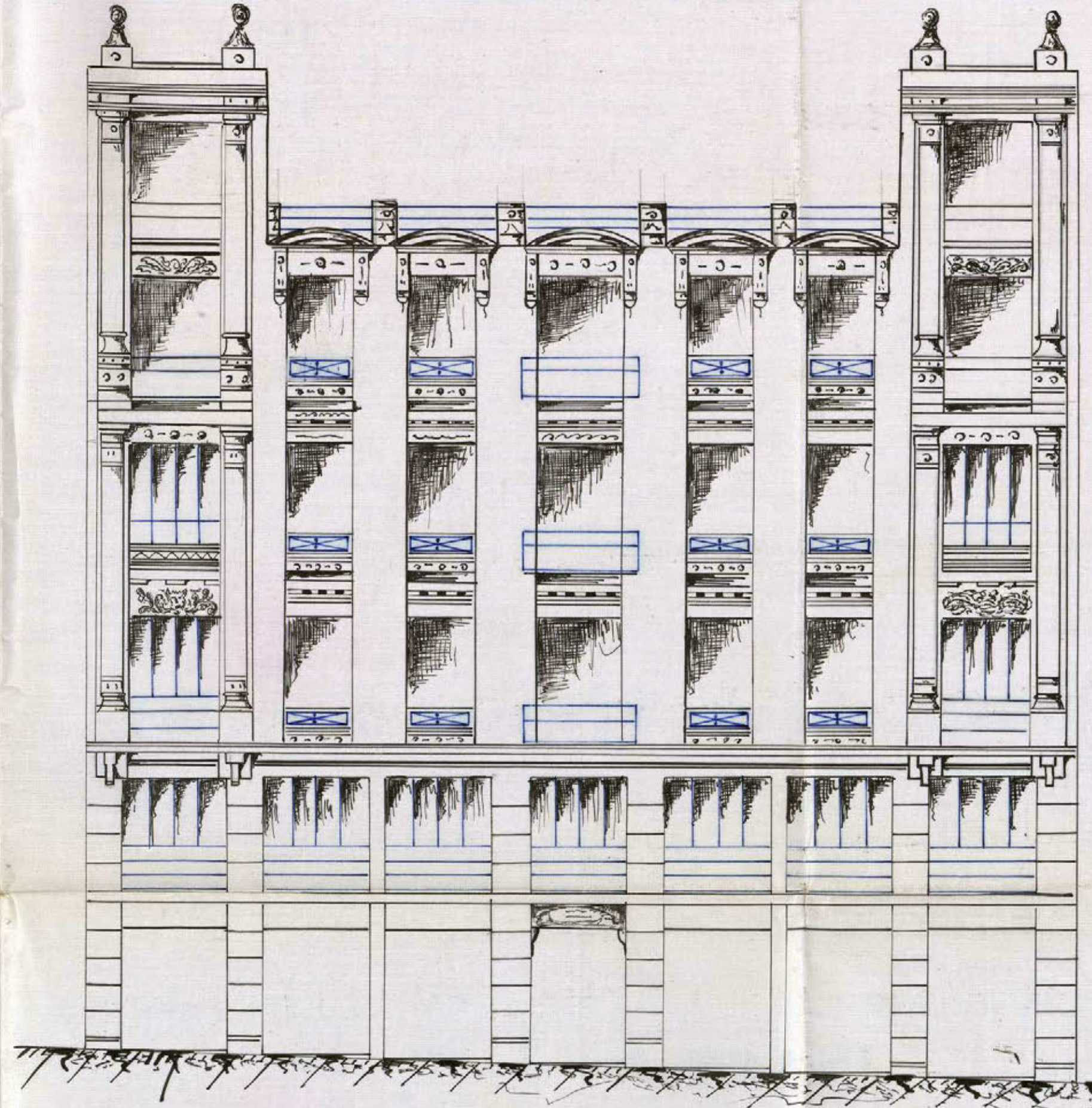
26-1213 (5)



Sección



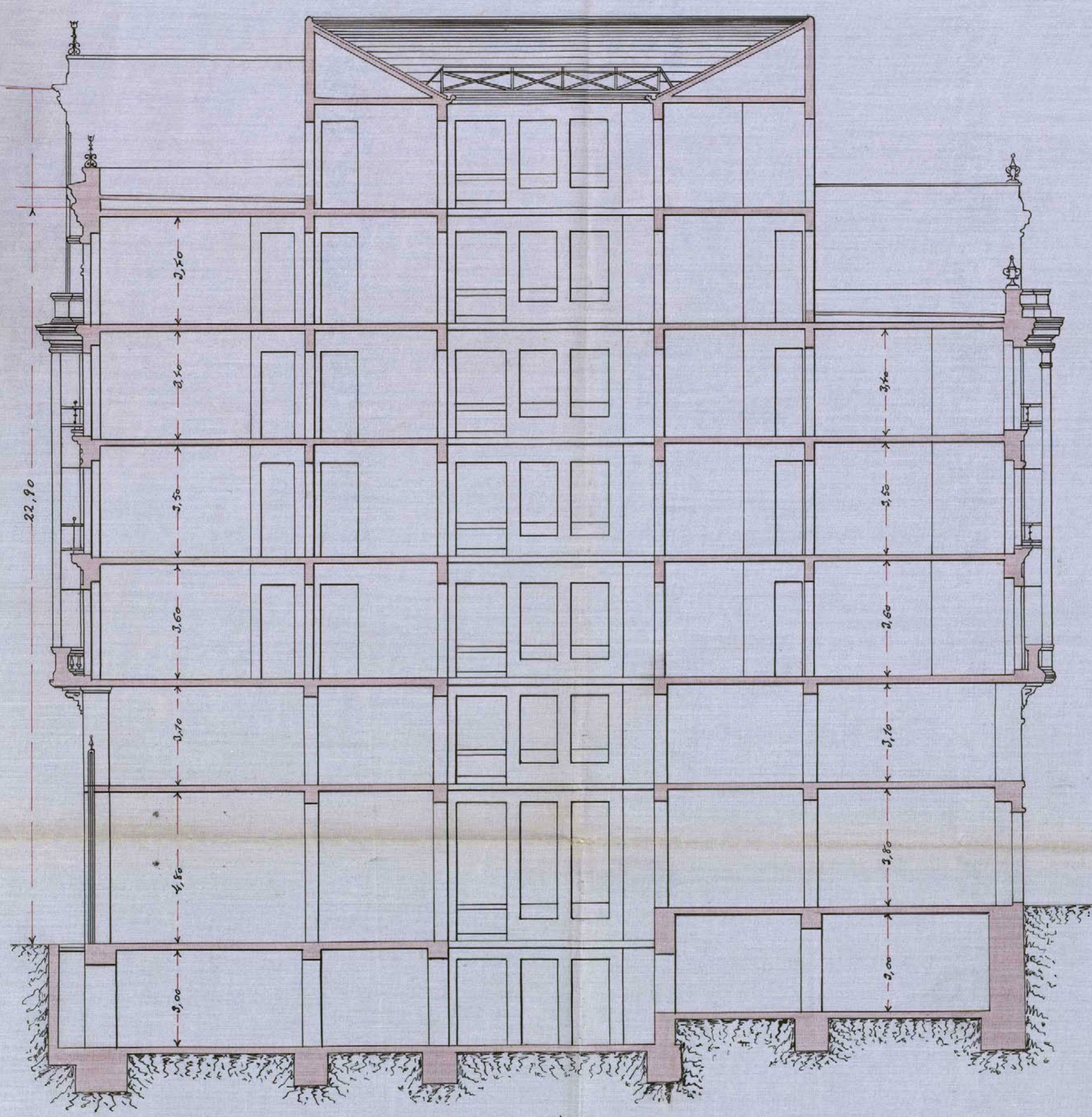
Fachada
Avenida del Conde Peñalver



Fachada
Calle del Caballero de Oracia

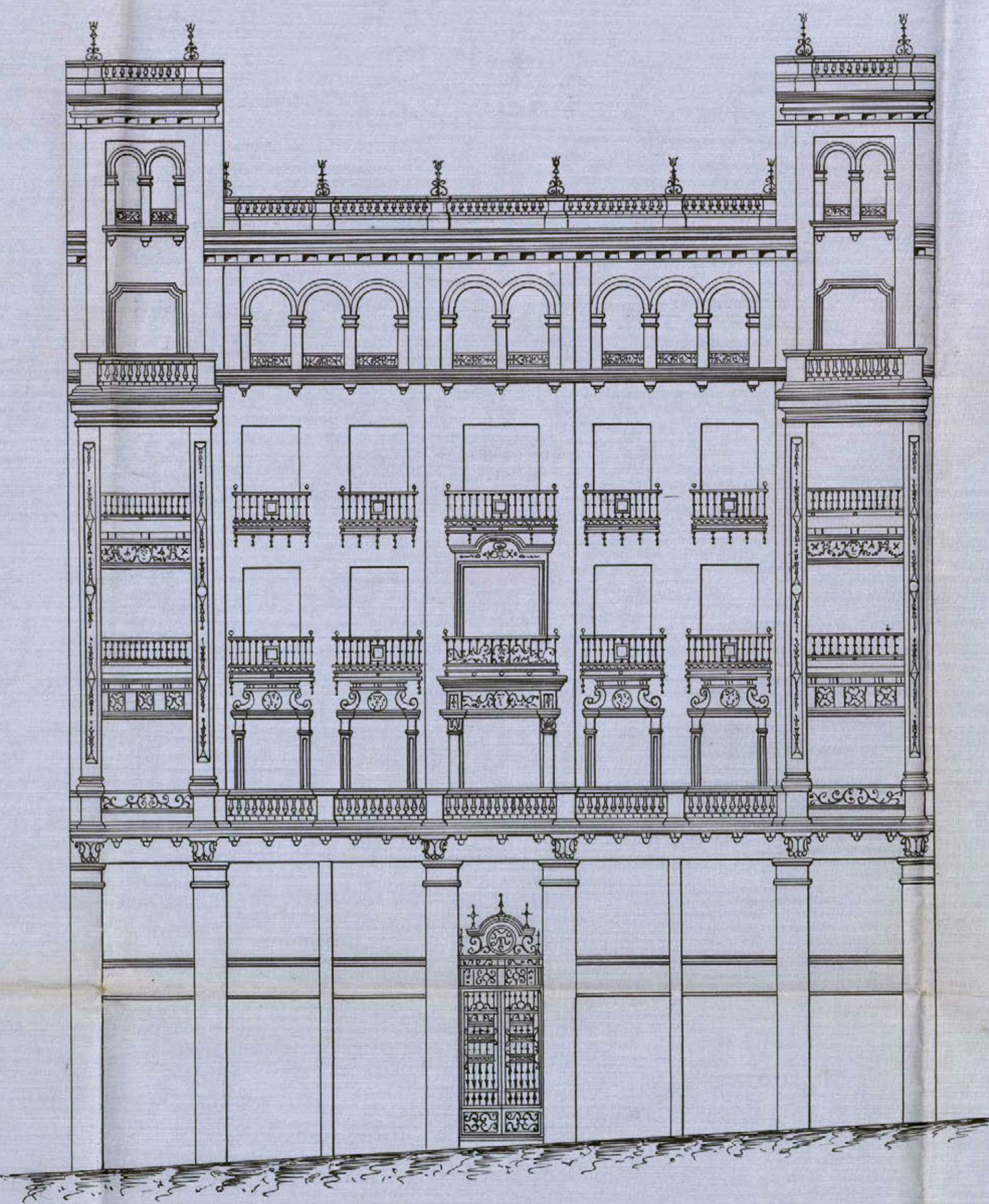
Madrid 2 de Abril de 1917
El Arquitecto
J. W. Reynolds

ESCALA 1:100



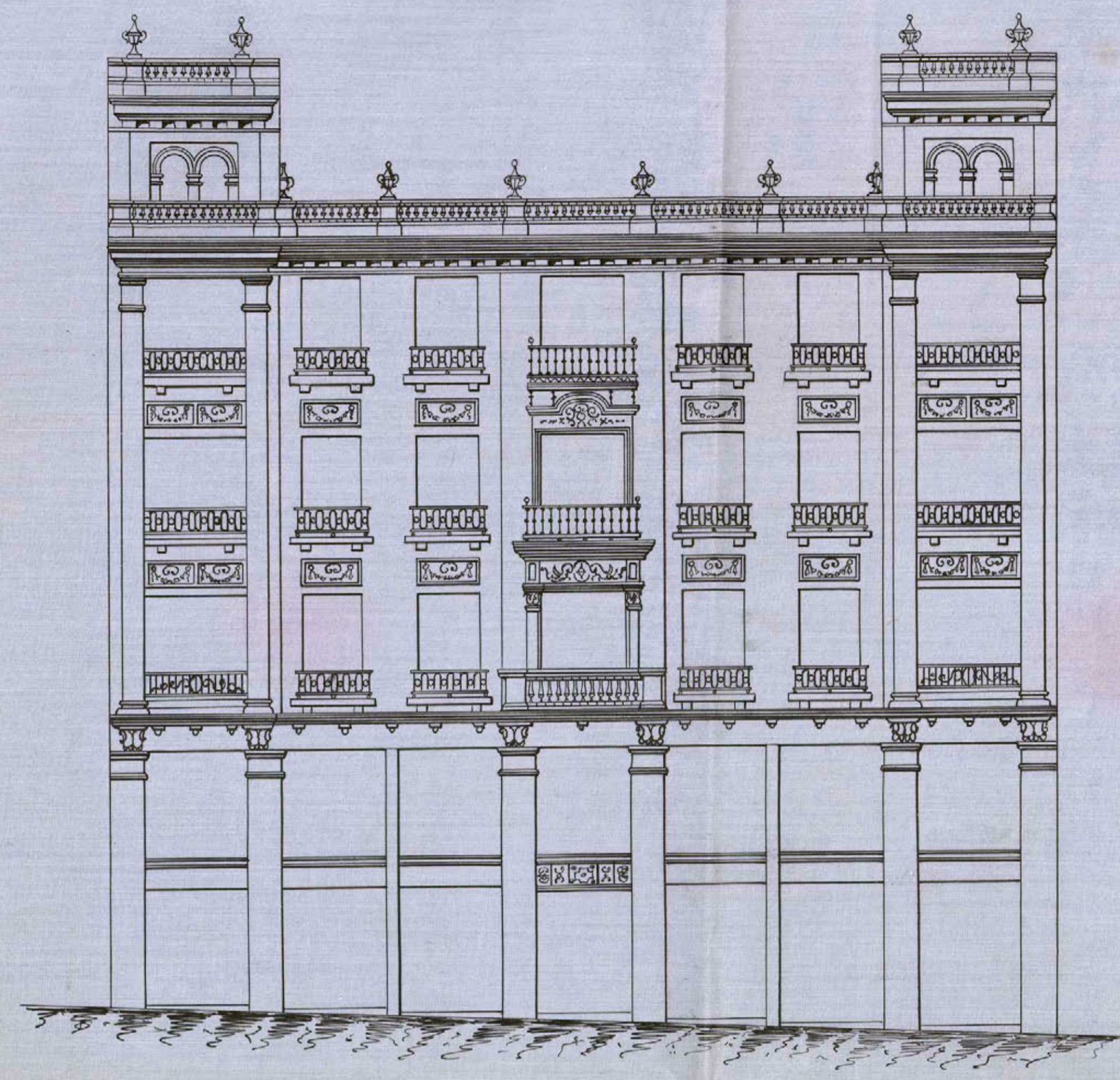
Sección.

ESCALA 1:100



Fachada

Avenida del Conde Peñalver.



Fachada

Calle del Caballero de Gracia.

Madrid 2 de Abril de 1917

El Arquitecto

J. M. Bayona





Excmo Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital

Don Luis y Don Manuel Mijans a V. E., exponen que habiendo adquirido un solar situado en la Av. nida del Conde de Peñalver con fachada accesoría a la calle del Caballero de Gracia de esta Capital en su zona del interior o' caser y deseando construir una casa sobre el solar de referencia a cuyo efecto se acompaña por duplicado la adjunta documentación a V. E. que previos los tramites que estime por conveniente de conformidad a lo legislado sobre esta materia, se dignen conceder la licencia de construcción de la casa de referencia.

Suplican

Gracia que no duda merecer de los actos de V. E. cuya vida que Dios nos avise

Madrid 9 de Mayo de 1917
Manuel Mijans

Rebento de escritura
n.º 23 = Dupl. p. l.º Cl. n.º 6. l.
Imp. p. n.º 4
D.º Mijans
Mijans

Ma-

Madrid 12 de Mayo de 1917
Informe con urgencia al Sr. Inspe-
ctor facultativo de la Reforma
de la prolongación de la calle
de Preciados y sus anejos.

Encina



Hacmo. Srmo.

Examinados los planos y memoria descrip-
tiva que por duplicado se acompañan a la prece-
dente instancia suscripta por el Arquitecto Don
Francisco Reynals, debo hacer presente a V. E., en
primer término que en el plano de sección he
podido observar que las estas de luces de pisos
no son las que se expresa, sino que en ellas
están incluidos los gruesos de los mismos pisos,
ya que, de otro modo, la altura total excede-
ría de los 23 m. que, como máximo, fijan
las disposiciones vigentes para las fincas que se
construyan en la vía de que se trata.

Respecto a la fachada, esta Inspección
supone que el plano presentado no es más
que un esquema de la misma; pero, de todos
modos, estima conveniente que se remita
al facultativo del propietario que, al desarrollar-
la, procure hacerla de manera que la eje-
cución responda a la importancia de la
vía en que va a construirse.

Hechas estas consideraciones, no res-

inconvenientemente en que se conceda la licencia solicitada, siempre que se observen las siguientes prescripciones:

Primera = Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a lo expresado en los mismos planos y memoria y serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado, el cual, además de cumplir cuanto sobre el particular dispone los artículos que han quedado subsistentes de las Ordenanzas Municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaución que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

Segunda = El reparto de alturas para el que se indica en los mismos planos a tenor de lo que prescriben el art.º 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por R.O. de 26 de agosto de 1909 para las obras del proyecto de reforma urbana parcial del distrito de Madrid denominado "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y en la plaza del Callar en la calle de Alcalá".

Tercera = En la construcción del piso sotano se observará cuanto prescriben las reglas 10 y 11 reformadas de la R.O. de 10 de junio de 1854 y la de 19 de julio de 1907, por lo que dicho piso habrá de construirse retraído a la segunda crujía de la finca y no podrá tener menor altura de 2'80 m. ni exceder de 11', debiendo quedar dispuestas las bohardillas laterales en la misma planta, por lo que los espacios de armaduras sobre el referido sotano habrán de quedar perdidos, prohibiéndose utilizarse para ningún objeto.

Cuarta = Respecto a salientes y volos se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado art.º 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por la referida Real orden.

Quinta = La instalación de los servicios de retretes, bajadas y sumideros cumplirá todas las prescripciones impuestas por el Bando de 7 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de casas de una planta y la acordada a la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal, en lo que mismo será obligatoria la instalación de un tubo de ventilación de la misma de 15 centímetros de diámetro interior y el empleo de los procedimientos modernos en materia de chimeneas fumíferas.

Sexta = Por lo que se refiere a la instalación de un ascensor eléctrico, se cumplirá lo que determinan los artículos 745

(reformado) y 746 al 756, inclusivos de dichas Ordenanzas, fijándose muy especialmente en lo que dispone el 748 respecto a la colocación de barandilla suplementaria para evitar desgracias y accidentes.

Séptima = En la fachada y alrededor de los vanos en la armadura se colocará la barandilla o antepecho de seguridad que preceptúa el artículo 769 de las susodichas Ordenanzas y en la portena deberá colocarse un timbre de llamada para los inquilinos a fin de que estos puedan bajar a recoger la correspondencia a la llegada de los contenedores, en cumplimiento con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 1.º de Julio de 1910.

Octava = Se establecerá un lavadero y tendederos de ropas para uso de los vecinos en consonancia con el decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de Junio de 1913.

Novena = Al frente de las fachadas y paralelamente a estas se colocará a la distancia de dos metros una valla de madera solidamente construida, forrada de tablas fuertes, de altura y decoración convenientes.

Décima = La rasante se hallará conservando la que actualmente tienen las casas inmediatas.

Comprendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de marzo de 1899 le concede.

Madrid 2 de Junio de 1917.

José María Sallaberrien





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

diad 5 de Junio de 1917
Requiere al interesado para este
caso del informe de la Inspección
facultativa, conmediándole un pla-
zo de 8 dias para la presenta-
ción de los planos modifi-
cados.



7 Duro



4.º

Diligencia: En el día de la fecha comparece Don Luis
Mitjans, y autorado del informe de la Inspección facultati-
va y decreto de la Alcaldía, manifiesta que las
alturas de piso que se indicaban en los planos de sección
se ha padecido un error al hacer las acotaciones como
pendientes, porque en ellas se hallan incluidos los gruesos
de los pisos, no excediendo la altura del edificio de la
exigida por las disposiciones oportunas, no obstante lo
cual se cumplimentó de lo que se ordena en el referido
nada decreto de la Alcaldía Previdencia, presentaria
a la mayor urgencia que se sea posible los planos
reformados indicando las reparaciones de piso e
igualmente el nuevo plano de fachada se forma
más artística que el primeramente presentado.

Para que conste lo firmo
Ayuntamiento de Madrid

Modelo núm. 5.

comunico el Oficial de la Sección Administrativa en Madrid a 14 de Junio de 1917

Antonio Sabariego
Luis Mitjana

Diligencia) En el día de la fecha comparece D. Luis Mitjana, el cual hace entrega de los planos y llamados, haciendo a su vez presente en lo que se refiere a la instalación de los servicios de ascensores y calefacción que de momento no puede presentar los documentos relacionados con los mismos, comprometiéndose a realizarlos antes de que se hallen terminadas las obras de construcción de la finca.

Y para que conste lo firma conmigo el Oficial de la Sección Administrativa en Madrid a 20 de Junio de 1917.

Antonio Sabariego
Luis Mitjana

Madrid 20 de Junio de 1917

Con los documentos que todos envían
a informe de la Inspección facultativa.

[Signature]



[Signature]
Hacmo. C.urr.

Examinado el nuevo plan de fachada
presentado por don Luis Fontijano en el día
de hoy, esta Inspección facultativa no en-
cuentra inconveniente en que se le conceda
la licencia solicitada, con sujeción
a las prescripciones contenidas en el
informe que emitió en fecha 2 del
actual.

Madrid 20 de Junio de 1917.



[Signature]
40.

[Signature]

Madrid 22 de Junio de 1917

Pase a informe de la Junta Técnica
de Salubridad e Higiene.

Encom

2



Excmo. Sr.

Vistos por esta Junta los
documentos técnicos pre-
sentados, en los cuales
se representa y mencionan
los desagües y servicios sa-
nitarios que han de esta-
blecerse en la construcción
proyectada, conforme a lo
dispuesto en el acuerdo
municipal de 14 de febre-
ro de 1902, esta Junta no en-
cuentra inconveniente en que
se autorice su edificación, de-
biendo hacer constar en la



Ayuntamiento de Madrid.

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL

DE

SALUBRIDAD E HIGIENE



licencia que al efecto se expida al interesado: que han de cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana, previstas en el Dando de 1 de Octubre de 1898 e Instrucciones complementarias dictadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe establecerse el tubo de ventilación general de atarjea, con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retretes, constituida por insertos horizontales, desde los oídos que al efecto tienen las taras de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos las bajadas de aguas pluviales; observándose también lo prevenido en el párrafo 3.º del referido acuerdo municipal, respecto al parte escri-

Mod. núm. 83

Ayuntamiento de Madrid

to que ha de darse por el facultativo del propietario a la Secretaría de esta Junta, cuando las obras estén a la altura conveniente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallen preparados los desagües subterráneos.

Madrid 23 Junio 1917.



int.
Eduardo Mexía

Informe del Negociado.

Informados favorablemente por el Sr. Inspector facultativo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Caballero con la calle de Alcalá, y Junta Técnica de Salubridad e Higiene, los documentos presentados, relativos a la construcción de una fosa de nueva planta en la Avenida del Conde de Peñalver, accesorio a la del Caballero de Guada, los que se ajustan en un todo a las disposiciones vigentes, y habiéndola examinada

sión, en lo que se refiere a la instala-
ción de los servicios de ascensor y ca-
lfacción, que el propietario se compromete a presentar antes de la terminación del edificio los documentos correspondientes; el Negociado autoriza de que por la Comisión de Fomento, proceda a prolongar al Excmo Ayuntamiento la concesión de la licencia de construcción, librándole de sueldo, en consecuencia con lo que dispone el artículo 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1904, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896, y el artículo 2.º del pliego de condiciones económicas administrativas de la contrata de la indicada reforma urbana, por tratarse de una construcción que goza de las exenciones expresamente determinadas en las indicadas disposiciones.

Madrid 16 de Junio de 1917

Federico Muñoz

Madrid 26 de Junio de 1917
Conforme: Cuenta al Excmo Sr. Alcalde
Mayor

26 de Junio de 1917

Que cuenta en Comisión 4.^a

Francisco Talard

2.^a citación

En Comisión de Fomento

Señores
Martín Mías
Correa
Alvarez
Baranda
Garrido
Herrero

El Excmo. Ayuntamiento

D.^o Luis y D.^o Manuel Mitjans, intercom de N. E. les sea otorgada la oportuna licencia, para llevar a efecto la construcción de una finca de nueva planta en un solar de su propiedad, emplazado en la Av. de la Ciudad de Ceñalver, accesorio a la del Caballero de Bracio, con sujeción a los planos y memoria descriptiva suscritos por el Arquitecto D.^o Francisco Regués.

Encontrando en un todo conformes y ajustados a las disposiciones vigentes, los documentos presentados; la Inspección facultativa de la "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de "Alabá" y la Planta técnica de la -



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



4

lubridad e higiene y habiendo hecho presente, en diligencia que obra en el expediente, uno de los propietarios, que en cuanto a la instalación de los servicios de ascensor y calefacción, se presentarán oportunamente los documentos correspondientes antes de procederse al montaje de los mismos; la Comisión H.^a que suscribe de conformidad con los informes técnicos de que se deja hecho mención, tiene la honra de proponer a V. E. la concesión de la licencia de construcción de esta finca, libre de derechos en consonancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895 reformado por la de 8 de Febrero de 1907 al 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 dictado para ejecución de la misma, y el artículo 2.^o del pliego de condiciones económico-administrativas por las que se rige la contrata de la indicada reforma urbana, en atención a tratarse de una edificación de nueva planta comprendida dentro de la zona que goza de las exenciones prescriptas taxativamente en aquellas disposiciones; sin perjuicio de resolver en su oportunidad lo que sea procedente respecto a la instalación de los servicios de ascensor y calefacción que tratan de establecerse en la finca.

V. E. no obstante, resolverá como siempre, lo que estime más acertado.

Madrid 28 de Junio de 1917.

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 6 JULIO 1917

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Sehe la mesa a petición del Sr. Noguera
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

MADRID 13 JULIO 1917

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como proponer la Comisión
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

12 julio 1917
Cumplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento

[Signature]



40

Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc"

El Excmo. Ayuntamiento en sesión
celebrada el día 13 del actual, de
conformidad con el dictamen de la Co-
misión 1ª de saneamiento y fomento de la
Ayuntamiento de Madrid

pección facultativa de los obras de reforma y adaptación
de los edificios, se ha servido conceder licencia a
D. Juan y D. Manuel Méjane, para
continuar una finca de nueva plan-
ta en el solar de su propiedad si-
tuada en la Avenida del Conde de Peñal-
ver accesario a la calle del Caballero
de Francia, con sujeción a los planos
y memoria descriptiva suscritos
por el Arquitecto D. Francisco Rey-
nals, debiendo observarse en la realiza-
ción de los trabajos las prescripciones
que a continuación se expresan:

(Cópiese las del informe de la Inspección
civil a excepción de la 6ª)

Por lo que se refiere a la instalación
de los servicios de ascensor y calefac-
ción, deberán presentarse por los pro-
prietarios los documentos correspon-
dientes a los mismos, no pudién-
do ponerlos en servicio sin haber
obtenido previamente la correspon-
diente licencia para ello.

Comprendida esta construcción den-
tro de la zona afectada por la refor-
ma urbana anteriormente indicada,
se concede esta licencia libre de du-
dosa de conformidad con lo que
determina el artículo 13 de la ley
de 18 de Mayo de 1895, reformada

por la de 8 de Febrero de 1907, el
14 del Reglamento de 13 de Agosto de
1896 y el artículo 2.º del pliego de con-
diciones economico-administrativas
de la contrata. Esta licencia etc.
Por cumplimiento etc.

Madrid 18 de Julio de 1917

El Secretario.

J. Pizarro.

Madrid 26 de Julio de 1917

Recibi la licencia.

Luis Muñoz



Don Francisco Reynals y Toledo = Inquiere
to de la Real Academia de Bellas Artes de
San Fernando etc. etc.

Certifico que bajo mi dirección facultativa, se han
verificado las obras de nueva construcción de una casa
propiedad de Don Luis y Don Manuel Hijos en
dicha edificación en la Avenida del Conde
de Peñalver número diez y seis con fachada posterior
a la calle del Caballero de Gracia número quince
de esta Capital en su zona del Interior o Casco. Di-
cha casa tiene su fachada principal a la expresada
Avenida del Conde de Peñalver en una longitud
de veintidos metros, por su derecha entra en línea con
la casa número catorce de la expresada Avenida en
una línea de treinta metros cincuenta y un centímetros
propiedad del Sr. Conde de Artaza = por su iz-
quierda igualmente entra en una extensión de
veintinueve metros, veintidos centímetros y cinco milí-
metros, con el número diez y ocho de la referida
Avenida propiedad de la Sociedad de Seguros
denominada "La Estrella" y por su frente con
fachada a la calle del Caballero de Gracia en una
Ayuntamiento de Madrid

longitud de veintidos metros. Las líneas descritas anteriormente
adquieren la forma de un cuadrilátero irregular
cuyas encerrando su perímetro una superficie de veiscien-
tas cincuenta y seis metros cuadrados veintiocho deci-
metros también cuadrados. Practicado el oportuno
reconocimiento en la esperada casa se ve en con-
cuerdo que los cuartos que la constituyen están
terminados y por consiguiente en condiciones de
ser alquilados.

Y para que conste expido la presente certificación
en Madrid a veintidos de abril del año
mil novecientos diez y otro =

D^o Aguado



Exmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital =

Don Luis Mitjans, con domicilio en la casa n.º 3 de la calle de Sanchez Bustillo a V.º E. expone =
 Que terminadas las obras de nueva construcción de una casa, enclavada en la Avanida del Conde de Peñalver, n.º 16, con fachada posterior a la calle del Caballero de Gracia n.º 15 de esta Capital, en un zona del Interior ó Casco; cuya terminación de obras, se justifica con las adjunta certificaciones que se acompañan a V.º E.

Duplicas, que previos los tramites que estime por oportunos, se digna conceder la correspondiente licencia de alquiler n.º 25651 de ley, de la casa que se hace mérito, anteriormente =
 1.ª clase arrendada en Madrid a 26 Abril 1917.
 gracia que no duda merecer de los señores de V.º E. cuya vida que Dios incl. as =

Madrid - 24 - Abril - 1918 -

Luis Mitjans

Miembro de contabilidad
 n.º 20 = Franja 14.ª Clase O.º E.
 Ayuntamiento de Madrid
[Signature]

[Signature]

13
Diel 27 de Abril de 1918

Requiere al interesado, para que se sirva
presentar los documentos de instalacion
de los servicios de ascensor y calefac-
cion, que se comprometera a verificar
antes de hallarse terminada la con-
struccion de la finca.

El 1.º Teniente Alcalde
encargado de la Alcaldia Provisoria



21 de Junio de 1918

Con los documentos presentados, en el
dia de la fecha, relativos a la ins-
talacion de los servicios de ascensor
y calefaccion, pase a informe del Sr.
Ingeniero de servicios electricos.

6



Exempto.

Tengo el honor de manifestar
que tanto las instalaciones de cale-
faccion y ascensor, reunen buenas
condiciones, estando provisto este
ultimo de los aparatos de seguri-

dad necesarios que funcionasen perfectamente.

No obstante V. E. resolverá lo más oportuno.

Madrid 20 Julio 1918



Inspección de Industrias Eléctricas e Instalaciones

A. Solano



4º

Informe del Negociado.

Triniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Sr. Ingeniero de servicios eléctricos, respecto a los de instalación, de ascensor eléctrico y calefacción a vapor, en la finca recientemente construida en la Avenida del Conde de Tendilla, accesoria a la calle del Caballero de Frascos, a que este expediente se refiere, cuya autorización quedó pendiente, por acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Julio de 1917, a virtud de dictamen de la Comisión de Fomento, al otorgarse la autorización para

que suscribe esta que no sea
te inconveniente alguno, en que
por la Comisión 4.^a se proponga
a la Alcaldía y Presidencia la conse-
sion de la licencia de ascensor
y calificación que se entenderá libre
de derechos, por tratarse de una
fianza que con arreglo a lo que se
termina la ley de 18 de Mayo de
1895 y demás disposiciones conside-
tes son la mínima goza de estos
privilegios.

Madrid 22 de Julio de 1918

Federico Murgue

22 Julio 1918

Comparte: cuenta al Excmo. Sr. Alcalde
Encomas

23 Julio 1918

Dece cuenta en Comas con 4

Luis Puente

16-121-3*

M E M O R I A descriptiva referente a la instalación de calefacción central en la casa situada en la Avenida del Conde de Peñalver, (Gran Vía) de esta corte.

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se ordena en las mismas, relativa a la instalación de una caldera de calefacción central en la casa situada en la Avenida del Conde de Peñalver, (Gran Vía) de esta corte.

Refiriéndonos al plano que se acompaña donde se vé la disposición que se ha de dar a la caldera de referencia, añadiremos que se destina para la calefacción de la casa antes citada, y cuyas características son las siguientes:

La caldera será de construcción esmerada, tipo II - S-Hércules, de 14,40 metros cuadrados de superficie de caldeo, pudiendo producir una cantidad de calor de 14.400 calorías.

La longitud de la caldera será de 1,17 metros. El volumen de 1,5 metros cúbicos, la superficie de la parrilla de 0,70 metros cuadrados, el espesor de las chapas de 4 m/m interior y exterior; el contenido de cok de 690 d/c3, y el contenido de agua de 650 litros.

Como quiera que la caldera es para instalación por medio de vapor de agua a baja presión, que no excederá en ningún caso de una décima de atmósfera de presión, es inútil afirmar que no existe ningún peligro de explosión, ni tampoco peligro de su manejo.

La caldera será manejada por persona perita e inteligente, capaz de atender con seguridad a su buen funcionamiento y conservación.

Los radiadores cumplirán las condiciones técnicas necesarias para evitar salidas de agua, así como las tuberías que comuniquen los radiadores con la caldera.

En todas las obras de asentamiento e instalación de la caldera se observarán las condiciones técnicas que son de rigor en esta clase de obras, además de las que especialmente pueda dictar la Superioridad, la que no dudamos concederá la autorización que respetuosamente se solicita.

Madrid, 4 de Mayo de 1.918

Ignacio Morales

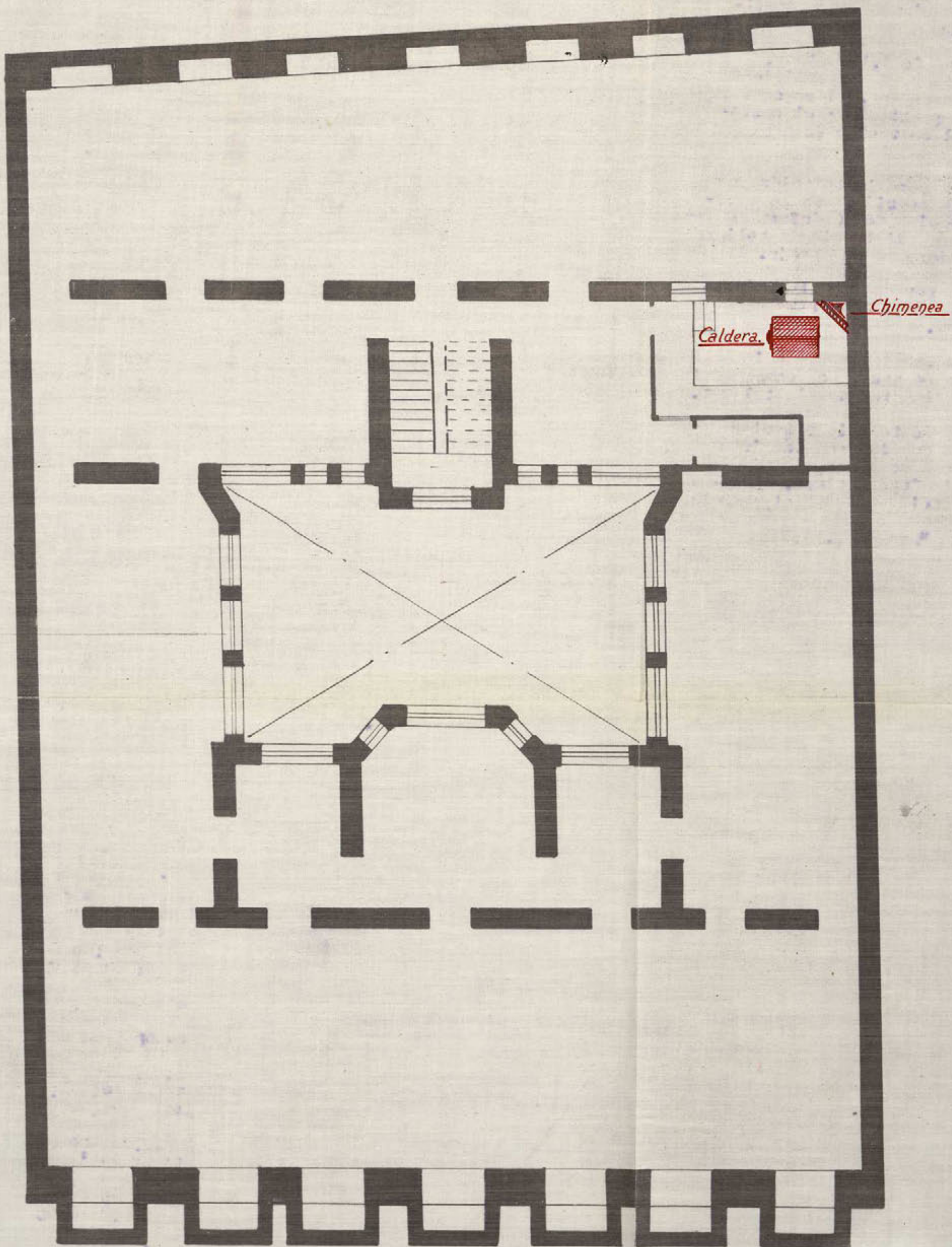
Ayuntamiento de Madrid El Ingeniero Industrial.
R. Cont. núm 636.

Ignacio Morales

Instalación de una caldera para calefacción central por vapor a baja presión, en el sótano de la casa n.º 16 de la Avenida del Conde de Peñalver, propiedad de D. Manuel y D. Luis Mitjans.

Madrid.

Escala = 1:100.



D.º Mequels
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 15 de Abril de 1913
El Ingeniero Industrial

Juan María Martínez

MEMORIA descriptiva referente a la instalación de un ascensor eléctrico para personas con movimientos y dirección eléctricos, en la

Avenida del Conde de Peñalver. (Gran Via), de esta Corte.

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Ordenanzas Municipales, de la Villa de Madrid, nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se ordena en las mismas, referente a la instalación de un ascensor eléctrico accionado por un electromotor, en la Avenida del Conde de Peñalver. (Gran Via) de esta Corte.

El electromotor que invierta la energía eléctrica en energía mecánica, será de construcción de la Casa Siemens Schuckert, de Berlín, girará a una velocidad de 920 revoluciones por minuto aproximadamente, tomando corriente continua de 220 voltios, y desarrollando una potencia efectiva en el eje de 3,7 caballos.

El ascensor se calcula para poder subir normalmente una carga equivalente a 320 kilogramos. La altura total del recorrido del camarín será de 23 metros.

El número de pisos que ha de servir el ascensor serán siete contando con el bajo de parada general.

La velocidad de subida que se admite para este ascensor, será de medio metro por cada segundo. La dirección del ascensor será por medio de botones y tendrá los aparatos de seguridad necesarios para su buen funcionamiento:

La máquina elevadora será de construcción esmeradísima y tendrá como aparatos de seguridad:

Un potente freno eléctrico, colocado en el acoplamiento del electromotor.

Un interruptor eléctrico automático de parada instantánea, que funciona en cuanto se rompe o alarga algún cable de suspensión del camarín.

Un mecanismo de interrupción automática, para cortar la corriente eléctrica en cuanto llegue al camarín a los puntos extremos, alto y bajo de su recorrido, y que sirve también para las paradas precisas frente a la altura de los distintos pisos.

Los cables de suspensión del camarín serán dos, cada uno con su resistencia décuple de la carga normal de su trabajo.

Las guideras del camarín serán de hierro perfiladas, forradas de madera dura e impregnada de aceite especial para la suavidad de los movimientos.

Las puertas de entrada de las mesetas de los pisos al camarín serán provistas de cerraduras de seguridad de funcionamiento eléctrico, que impidan que las puertas se abran mientras el camarín no esté parado frente al descansillo exacto correspondiente.

Del propio modo quedará parado instantáneamente el ascensor si se abriera la puerta del camarín o alguna de meseta de piso durante la marcha del ascensor.

La inspección del plano que se acompaña nos revela de entrar en mayores detalles, que será ejecutada por los Sres. Boetticher y Navarro.- Ingenieros, de Madrid.

Madrid, 4 de Mayo de 1.918

El Ingeniero Industrial.

Juan Moreno

El Arquitecto.
D. Reynals

La inspección de los planos que se acompaña nos revela de entrar en mayores detalles, que será ejecutada por los Sres. Boetticher y Navarro.- Ingenieros, de Madrid.

Don Ignacio Mazerres y Alted, Ingeniero Industrial, matriculado
y con el título correspondiente

CERTIFICO: Que con arreglo a lo prevenido en las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se ha verificado la prueba reglamentaria a dos atmosferas de presión de una caldera de tercera categoría instalada en el sotano de la casa num. 16 de la Avenida del Conde de Peñalver de esta Corte la cual ha dado resultado satisfactorio.

Dicha caldera es de fabricación española, procede de la Sociedad Boetticher y Navarro, Ingenieros, de Madrid, es de acero suave, modelo II S, tipo Hercules, num. 90, compuesta de 9 elementos cada uno de los cuales tiene 1,30 de alto, 1,04 mts de ancho y un espesor de 0,14 mts; es de hogar interior; la superficie de la parrilla es de 0,42 m². La superficie de caldeo es de 14,40 m², capaz de producir 144000 calorías; el combustible empleado es 520 dm³ de cok el agua contenida 600 litros; su volumen 1,40 m³ y el espesor de la chapa de que esta construida es de 4 m/m de grueso. Sus dimensiones exteriores son en total 1,30 mts de alto; 1,04 mts de ancho y 1,20 m de largo. La chimenea tiene 35 cm cuadrados de sección y la misma altura que el edificio.

Trabaja con una presión efectiva de 0,1 de atmosfera; esta provista de todos los accesorios que le son necesarios, regulador automatico, manometro, tubo de nivel, valvula de seguridad, corta fuegos, llave de alimentacion, grifo de desagüe, siendo el primero un aparato de seguridad que impide que dicha presión se eleve a un grado superior.

Esta caldera se destina exclusivamente para el servicio de la calefacción por vapor a baja presión y por lo tanto no procede evaluar su fuerza en caballos.

Y para que se pueda hacer constar donde convenga expido el presente documento que firmo en Madrid a doce de Junio de mil novecientos diez y ocho.

Ignacio Mazerres

R. Cont, núm 636.

Don Ignacio Mazerres y Alted Ingeniero Industrial, matriculado y con el título correspondiente

CERTIFICO: Que en la casa num. 16 de la Avenida del Conde de Peñalver de esta Corte, he reconocido y probado un motor eléctrico de corriente continua procedente de la Sociedad Siemens Schuckert Industria Electrica de Barcelona, que tiene el num. I3106 B, tipo hGM 64, trabaja a 220 voltios, consume 18 amperios, dá 920 revoluciones por minuto siendo su potencia de 3,7 caballos de fuerza. Dicho motor esta solidamente instalado en el piso de un sótano y separado de las paredes; se destina a poner en movimiento un ascensor eléctrico capaz de elevar una carga de 320 kilos correspondiente a 4 personas.

Su canalización eléctrica esta bien ejecutada, dispone de un interruptor y de los fusibles que le son necesarias.

Verificadas las pruebas correspondientes no se notaron defectos que corregir, ruidos que molesten al vecindario, trepidación que perjudique al edificio elevación anormal de temperatura ni chispas en el colector.

Y para que se pueda hacer constar donde convenga expido el presente documento que firmo en Madrid a ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho.

Ignacio Mazerres

R. Cont. núm 636.

Ayuntamiento de Madrid

Don Francisco Reynals Toledo, Arquitecto, y Don Ignacio Mazeres Ingeniero Industrial,

CERTIFICAN : Que han presenciado las pruebas del ascensor instalado en la casa num. 16 de la Avenida del Conde de Peñalver de esta Corte, habiendo dado resultado satisfactorio.

Dicho ascensor es electrico está instalado por la Sociedad Boetticher y Navarro Ingenieros de Madrid y construido con los ultimos adelantos reúne todas las condiciones de seguridad necesarias en cuanto a su mecanismo e instalacion. El camarín esta provisto de tres aparatos de seguridad, uno de los cuales funciona en caso de rotura del cable de traccion, otro cuando la velocidad de bajada traspasa el limite previsto y un tercero en forma de paracaídas para proteger a cualquier persona que por descuido se encontrase en el espacio recorrido por el camarín.

La maniobra del ascensor se hace por boton y está combinada de tal manera que es absolutamente imposible poner en marcha el ascensor mientras este abierta la puerta del camarín o cualquiera de las canecillas de desembarque en las mesetas. Estas ultimas estan provistas de cerraduras mecanicas y contactos electricos dispuestos de tal modo que unicamente funcionan estando el camarín delante resultando asi una seguridad muy grande.

Las paradas se hacen automaticamente en cualquier piso previamente indicado.

Ayuntamiento de Madrid

Y para que se pueda hacer constar donde convenga expiden
el presente documento que firmen en Madrid a ocho de Junio
de mil novecientos diez y ocho.

El Arquitecto.

El Ingeniero.

Don Maximo
Juanjo Moreno

Si D. Luis Wittjans.

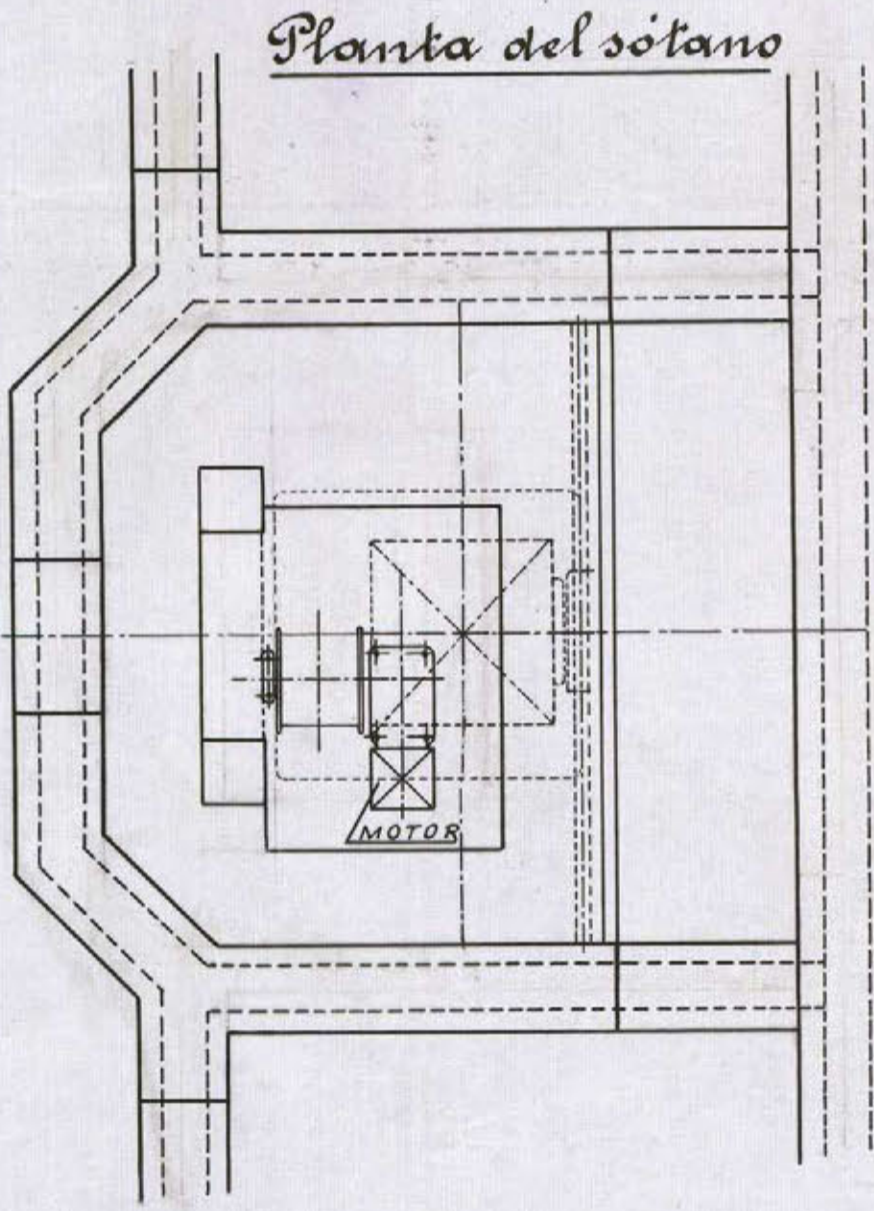
(2) E-151-21

Sección por A-B

Casa situada en la Avenida del Conde
de Peñalver n.º (Gran Vía)
Madrid.

Ascensor eléctrico.

Escala 1:50.

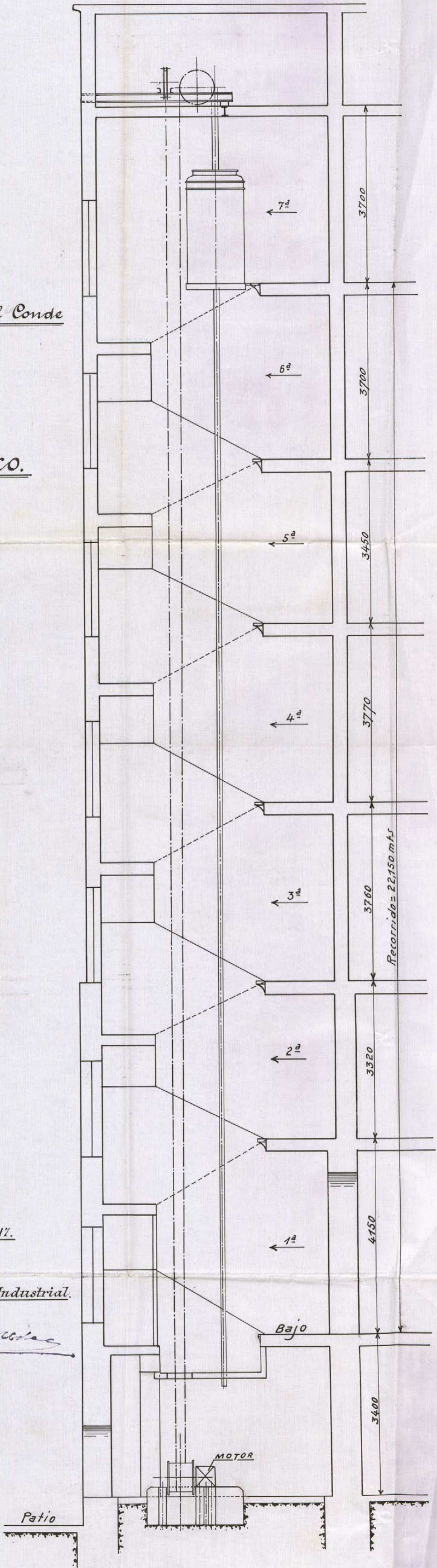


Madrid 8 de Septiembre de 1917.

El Arquitecto.

El Ingeniero Industrial.

D. Alejandro Guzmán Marín





REFORMA DE LA PROLONGACIÓN
DE LA
CALLE DE PRECIADOS
Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO
CON LA CALLE DE ALCALÁ

Inspección facultativa municipal.

Excmo Señor.

Practicado el oportuno reconocimiento se ha podido comprobar que no existe la chimenea ventiladora de la alcantarilla general. Por lo tanto, se debe requerir al interesado para que instale este servicio en las condiciones necesarias antes de conceder la licencia de alquilar Policiada

Madrid 9 de noviembre de 1918.

José Espinosa



4.º

13 Noviembre de 1918

Requerirase al interesado a los efectos que se indican en el anterior informe.

El 1.º Teniente Alcalde
encargado de la Alcaldía Provisoria



4.º

José Espinosa

Diligencia) En el día de la fecha comparece D. Luis Muñoz, el que manifiesta que se ha llevado a efecto la construcción de la divisa señalada, interesados por el Excmo. Ayuntamiento facultativo en su informe. Y para que conste lo firma conmigo en Madrid a 27 de Agosto de 1912

Ante mí

Luis Muñoz

27 Agosto de 1912

Vuelva a informe del Excmo. Ayuntamiento de la Reforma de la producción de la calle de Preciados y alrededores.



1120 918
2202

Excmo. Sr. D.

Después de practicado
meo reconocimiento en la

Si enca a' que este expediente se
cafiere, pued manifestar a' V. E.
que la chimenea ventiladora
instalada parte de una atar-
quea de orden Recaudario en
lugar de hacerlo desde la ge-
neral como esta ordenado

Madrid 27 octubre 1919.

José López Vallabona

4º

1120

3202

918

29 Octubre 1912

Requiere al interesado a los
efectos que indica el Inspector
paralelamente en el precedente informe

19

José María

4º

1120

3202



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Madrid 30 Julio 1918
Encomisionado N.º 2.º

San
Silva
Corona
Serrano
Villanil
Fernandez
Serran
Mancos
Reverga
Aspuri

Donde cuenta de este expediente la comi-
sion acordó proponer al Excmo. Sr. Alcalde
la concesion de la licencia de ascensor y
calefaccion que se solicita, libre de de-
chos en arreglo a la ley de 18 de Mayo
de 1895 y demas disposiciones concordadas
con la misma.

El Vicepresidente

2 Agosto de 1918

Conforme con la Comision, se
pidase la licencia libre de de-
chos para la instalacion de los
servicios de ascensor y calefaccion

Juan Puig



4.º

Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc." El Excmo Sr Alcalde
Presidente por decreto de 7 del actual,
de conformidad con lo propuesto
por la Comisión de Fomento, se
ha servido conceder licencia a
D. Luis Mitjana para establecer un
sorcorno eléctrico y una caldera de
calificación central en la finca de
su propiedad situada en la calle
de Favalner nº 16 accesorio a la del
Caballero de Gracia nº 15.

Esta licencia etc. Ten cumplimiento etc.
Madrid 5 de Agosto de 1918. El Secretario

J. Cuervo

6 de Agosto de 1918

Informe al Sr Inspector facultativo
de la Reforma de la prolongación de
la calle de Preciados y sus anejos, por
lo que se refiere a la licencia de alqui-
lar de la finca. Cuervo

